

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Prefectura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 002

EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

C O N S I D E R A N D O

Que, el artículo 1 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, y, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en los principios de Derecho Administrativo es facultad de la máxima autoridad de la Institución Contratante el poder delegar determinadas facultades a funcionarios o servidores de la Institución, que le son inherentes;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, debiendo la máxima autoridad, en la resolución que emita para el efecto, determinar el contenido y alcance de la delegación;

Que, en los artículos 44 y 60, del Reglamento General de la LOSNCP, prevé que las adquisiciones de obras, bienes y servicios cuya cuantía no exceda del monto equivalente al coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, se realizará en forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratantes, sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP, y sin que dichas contrataciones se puedan emplear como medio de elusión de procedimientos;

Que, en el mencionado artículo 60 Reglamento General de la LOSNCP determina que las contrataciones de ínfima cuantía serán autorizadas por el responsable del área encargada de los asuntos administrativos de la entidad contratante;

Que, el Instituto Nacional de Contratación Pública mediante Resolución SERCOP-0000072-2016, del 31 de agosto de 2016, determina la casuística de uso del procedimiento de ínfima cuantía que deben atender las Entidades contratantes;

Que, el Prefecto de la Provincia de Napo, mediante memorando No. 02-SP-GPN de fecha 15 de mayo de 2019, extiende la acción de personal al Ingeniero TITO EGIDIO MERINO QUEZADA, como Director de Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, y;

en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Prefectura

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al Ingeniero **TITO EGIDIO MERINO QUEZADA**, Director de Gestión Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, con las facultades para la contratación de obras, bienes y servicios por procedimiento de Ínfima Cuantía, conforme lo establece los artículos 52.1 de la LOSNCP y 60 de su Reglamento General.

Artículo 2.- La delegación de las atribuciones en el procedimiento de contratación de ínfima cuantía, debiendo llevarse a cabo cumpliendo lo dispuesto por la LOSNCP, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del SERCOP, expedida mediante Resolución SERCOP-0000072-2016.

Artículo 3.- El funcionario delegado será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

La presente Resolución entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras Públicas. Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del GAD Provincial de Napo, el 15 de mayo de 2019.

Dr. Edison Chávez Vargas
PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

ENVIADO A:

Dirección de Gestión Administrativa,
Página Web y
Archivo.

GOBIERNO AUTÓMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Dirección de Apoyo de Talento Humano



ACCIÓN DE PERSONAL N°:

02

Fecha de elaboración:	15 DE MAYO DE 2019	Fecha que rige:	15 DE MAYO DE 2019
-----------------------	--------------------	-----------------	--------------------

MERINO QUEZADA TITO EGIDIO	1102226576
----------------------------	------------

Apellidos y Nombres

Cédula de Ciudadanía

E X P L I C A C I O N :

<input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO PROVISIONAL <input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO REGULAR <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS CON SUELDO <input type="checkbox"/> COMISION DE SERVICIOS SIN SUELDO <input type="checkbox"/> TRASLADO ADMINISTRATIVO <input checked="" type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION <input type="checkbox"/> LICENCIA O PERMISOS <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/> SANCIONES DISCIPLINARIAS <input type="checkbox"/> CESACIÓN DE FUNCIONES <input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> OTRA INSUBSTINTE	DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL LITERAL h) DEL ARTICULO 49 Y 50 LITERAL b) y h) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD ARTÍCULO 85 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 17 LITERAL c) DEL REGLAMENTO DEL MISMO CUERPO LEGAL. SE PROCEDA A EXTENDER EL NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN AL INGENIERO MERINO QUEZADA TITO EGIDIO, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GADP DE NAPO, RIGE A PARTIR DEL 15 DE MAYO DE 2019, OCUPANTE DEL CASILLERO DE SITUACIÓN PROPUESTA.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Direccion:	Dirección: DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Proceso:	Proceso: HABILITANTE DE APOYO
Rol del Puesto:	Rol del Puesto: DIRECTOR GENERAL
Grupo Ocupacional:	Grupo Ocupacional: DIRECTIVO 1
Denominación del Puesto:	Denominación del Puesto: DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Remuneración Mensual Unificada: USD.	Remuneración Mensual Unificada: USD. 2525,04
Partida Presupuestaria:	Partida Presupuestaria: 20.01.00.01.510105.000.15.01.000.99.99.99.99.001

Referencia: Memorando No.02-SP-GPN de fecha 15 de mayo de 2019, suscrito por el Dr. Edisón Chávez Vargas Prefecto Napo.

DIRECCION DE APOYO DE TALENTO HUMANO

Lic. Palmira Paredes Llori

DIRECTORA DE APOYO DE TALENTO HUMANO
ENCARGADA

PREFECTURA PROVINCIAL DE NAPO

Dr. Edisón Chávez Vargas

PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

Nº..... 108 Fecha: 16/05/2019 REGISTRO

Lcda. Nelly Yumbo
RESPONSABLE DEL REGISTRO

Elaborado por Lic. Palmira Paredes